



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### Secretaría.—Negociado 2.º

##### Recepción general

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), se ha servido señalar la hora de las catorce del día 23 del actual para la Recepción general que ha de verificarse con motivo de los días de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), y la de las catorce y cuarenta y cinco para la Recepción de señoras.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las Corporaciones, clases y personas que deban concurrir al expresado acto.

Madrid 21 de Enero de 1901.  
=El Gobernador, R. El Conde de Toreno.

##### Servicio agronómico.—Vías pecuarias

Habiéndose presentado varias denuncias de estar intrusadas las vías pecuarias del término de Arganda, he acordado se practique el deslinde de las mismas, fijando el día 25 de Febrero próximo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos se inserta en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Gobernador civil, El Conde de Toreno.  
164.—875.

#### Diputación Provincial

Sesión de 25 de Junio de 1900

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ÁLVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Belmás.—Boccherini.—Cárdenas.—Cobo Canalejas.—Chapaprieta.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Peláez.—Raboso.—Rincón.—Urbano.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte en que participa haber sido mordido por un perro hidrófobo el niño Manuel Valles Fernández, y disponer lo necesario para que ingrese en la sucursal del Instituto del Doctor Ferrán, establecida en esta corte.

Quedar también enterada de que el Sr. Cortinas Porras no podía asistir a la sesión por ocupaciones de carácter urgente.

Quedar igualmente enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, trasladando otro del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, por el que se participa el nombramiento interino de doña Luisa García Rodríguez para el cargo de Maestra de la escuela pública de párvulos del Hospicio, y disponer, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 12 del corriente, que se le acredite la posesión dentro del plazo reglamentario, a contar desde el 18 de Abril último en que fué nombrada.

Acto seguido se dió lectura a la siguiente proposición:

«La marcada indiferencia con que las clases productoras de nuestro país han recibido la iniciativa, por muchos conceptos plausible, de nuestro pri-

mer Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, traducida en Real orden de 23 de Mayo último y ampliada por otra de 23 del actual para que 226 obreros concurren al segundo certamen universal que está celebrando la capital de la República francesa, impone a las Corporaciones populares de España un deber moral que hoy menos que nunca deben desatender, si alguna vez han de demostrar que en ellas encuentra eco la común aspiración de un pueblo atrasado que ansía prosperidad y engrandecimiento.

Hora es ya de que la Diputación provincial de Madrid, a la cabeza de las demás Diputaciones y Ayuntamientos, siquiera sea estimulada por disposiciones del Gobierno de Su Majestad, despierte del letargo y postración en que está por el egoísmo de unos, la ambición de otros y el abandono de los más, y contribuya en la medida de sus fuerzas a la realización de aquel generoso pensamiento, tan útil como provechoso para lo que constituye, por decirlo así, el nervio de la vida nacional: la producción en todas sus manifestaciones.

No se ocultan al Diputado que suscribe las dificultades de orden económico con que hemos de topezar; pero aquí donde la involuntaria demora en los pagos de un capital discutible aumenta y multiplica éste sin piedad y sin conciencia, con un interés del cual noes prudente hablar hoy, bien merece la pena que hagamos un esfuerzo, y que a ese capital de todos, incomparablemente mayor, que se llama *Producción*, se le asigne algún interés con destino a un número determinado de obreros de la provincia de Madrid, que, en unión con los que el Estado envía, ó separadamente, y en tal caso, dirigidos por persona apta, concurren a ese universal certamen con el mismo objeto y en igualdad de condiciones, pero aumentando los 50 francos que a cada uno han de entregarse, hasta 200, necesarios y suficientes para aquel fin.

No es preciso enumerar aquí las razones de conveniencia y de utilidad en que puede fundarse un acuerdo de esta naturaleza, que, adoptado con carácter general por las demás Corporaciones populares, sentaría un precedente no muy común en estos tiempos de decadencia en que vivimos, constituiría un timbre de gloria para

la Diputación actual y proporcionaría un contingente extraordinario de obreros españoles con medios y ocasión de conocer y estudiar por sí mismos para difundir después cuantos elementos de progreso encuentren en la Exposición de París.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación se digne acordar:

1.º Que con cargo al cap. IV, artículo 4.º del presupuesto vigente, concurren a la Exposición Universal de París diez artesanos y obreros de la provincia de Madrid.

2.º Para hacer con el debido acierto la elección de esos diez artesanos y obreros, dentro de quince días, contados desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, los Alcaldes, primer contribuyente, Cura párroco y Maestro de primera enseñanza de cada uno de los pueblos de esta provincia, puestos de acuerdo, remitirán al señor Presidente de la Diputación una relación comprensiva de dos nombres de otros tantos individuos que tengan oficios y aptitudes distintas, con instrucción acreditada y suficiente, menores de cuarenta años, que pertenezcan a uno de los ramos industriales más importantes de la localidad respectiva, certificación expedida por aquellos tres funcionarios y por el fabricante, Jefe de taller ó agricultor a cuyas órdenes trabajen, a reditativa de los méritos ó aptitudes de los elegidos y certificación de buena conducta.

En Madrid, los industriales, Directores ó Jefes de industrias, talleres, Escuelas y Asociaciones artísticas ó obreras de todas clases, sin excepción, presentarán en la Secretaría de la Diputación otra relación que comprenda dos nombres de otros tantos individuos, con instrucción acreditada, menores de cuarenta años; certificación expedida por el Director de la fábrica ó Jefe de taller ó por el primer contribuyente de la matrícula en que figure el artesano que no trabaje en taller, cuyas certificaciones visará el Sr. Teniente Alcalde, previo informe del de barrio respectivo.

3.º Recibidos en la Diputación los documentos, se practicará lo dispuesto en la cuarta disposición de la Real orden de 23 de Mayo último y se sortearán los nombres que figuren en la relación, eligiendo los diez primeros



que la suerte designe, teniendo en cuenta que no podrán ir dos de una misma industria ú oficio.

4.º Los artesanos y obreros que vayan á París por virtud de este acuerdo, permanecerán en aquella capital de quince á veinte días, y durante ellos, además del importe de viaje de ida y regreso, les serán abonados el alojamiento y manutención, que se les proporcionará al efecto, y 200 francos.

5.º Dentro del mes siguiente á la fecha en que termine la expedición, deberán aquellos funcionarios redactar y remitir á la Corporación, para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, una Memoria ó relación de viaje en los términos que fija la séptima disposición de dicha Real orden.

6.º Una comisión especial de Diputados visitará al Sr. Ministro de Agricultura con cuantas atribuciones necesite, sin limitación, para disponer todo lo relacionado con el viaje, modo y forma de realizarlo.

7.º Que se comuniquen este acuerdo á las demás Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia por si creyeren conveniente adoptar algún acuerdo con esta importante cuestión.

Palacio de la Diputación de Madrid á 25 de Junio de 1900.—Francisco Martínez Contreras.—Fernando Boccherini.—Juan Rincón y Sanz.—Isidro Urbano y Calvo.—José Peláez Urquina.

Aprobada por el Sr. Martínez Contreras, fué tomada en consideración por unanimidad.

El Sr. Presidente dijo que, tratándose de un asunto que no encaja dentro de las Comisiones permanentes que hay constituidas, estimaba debía nombrarse una Comisión especial compuesta del Sr. Durán como Vocal de la Comisión de Hacienda, del Sr. Cárdenas como de la de Fomento y del Sr. Martínez Contreras como autor de la proposición, encargada de proponer á la Corporación en la próxima sesión que celebre lo que estimen oportuno, así como el capítulo del presupuesto con cargo al cual han de satisfacerse los gastos que origine el envío de los obreros. Así se acordó.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Martínez Contreras manifestó que se entendiese su voto en contra de todos aquellos acuerdos que han de ser objeto de confirmación, en los cuales lo hubiera hecho así constar en la Comisión provincial.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por dicha Comisión, relativos al ramo de Beneficencia, fueron confirmados los siguientes:

Aprobar las cuentas de estancias causadas durante los meses de Febrero y Marzo últimos por los dementes asilados en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, declarando de abono su importe, que respectivamente ascienden á 4.830 y 5.354 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á los intereses de demora.

Idem íd. íd. correspondientes al mes de Abril último en el mismo Manicomio, declarando de abono su importe de 5.130 pesetas, y estar á lo acordado respecto á los intereses de demora.

Idem íd. íd. correspondientes al mes de Agosto último en dicho Manicomio, declarando de abono su importe de 5.254 pesetas 50 céntimos, y que se esté á lo acordado respecto á los intereses de demora.

Con el voto en contra de los señores Peláez, Chapaprieta, Raboso, Cár-

denas y Rincón, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Aprobar la cuenta justificada de la casa núm. 124 de la calle de Hortaleza, correspondiente al semestre que terminó en 30 de Junio.

Idem de Administración de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, correspondientes al primer semestre del corriente año, cuyo saldo de pesetas 218'67 ha tenido ingreso oportunamente con destino á la Inclusa, como partícipe de la referida finca.

Idem íd. íd. de la casa núm. 25 de la calle del Angel, correspondientes al primer semestre del corriente año, cuyo producto líquido de 973'76 pesetas tuvo ingreso en Caja con destino al Hospital Provincial.

Idem íd. íd. de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, correspondientes al primer semestre del presente año, cuyo saldo de 414'75 pesetas tuvo oportunamente ingreso en Caja con destino á la Inclusa.

Idem íd. íd. de la casa núm. 13 de la calle de Fray Ceferino González, correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1898-99, toda vez que el producto líquido, que asciende á 218'70 pesetas, tuvo oportunamente ingreso en Caja con destino al Hospital Provincial.

Idem íd. íd. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad, correspondientes al primer semestre del corriente año, toda vez que el saldo de 74,73 pesetas, perteneciente al Hospital Provincial, tuvo ingreso en Caja oportunamente.

Idem íd. íd. de la casa núm. 30 de la calle de la Palma, correspondiente al primer semestre de este año, cuyo saldo de 1.561,28 pesetas que han correspondido al Hospital Provincial, partícipe de aquella finca, ha tenido ingreso en Caja oportunamente.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes:

Declarar de abono á Melitón Sánchez el premio de 125 pesetas con que fué agraciada su esposa Higinia de la Cruz, como acogida en la Inclusa, en un sorteo de la Lotería Nacional.

Idem íd. á Victoriano Martín los premios de 125 y 275 pesetas con que respectivamente fué agraciada su esposa Fermina García, como acogida en la Inclusa.

Oficiar á los Sres. Visitadores y Director del Hospicio á fin de que con urgencia se sirvan disponer que dos aprendices del taller de cerrajería de aquel Asilo vayan á prestar servicio á las órdenes del cerrajero del Hospital de San Juan de Dios.

Desestimar la instancia presentada por D. Antonio José Páez, arrendatario que fué del *Diario Oficial de Avisos*, en réplica de que se le entregue el resguardo de intereses ó cupón del trimestre vencido en 1.º de Julio último, que obra en la Depositaria de fondos provinciales, importante 120 pesetas, por entender que, tanto la suma reclamada, como cuantas cantidades se realicen por inserción de edictos, anuncios, suscripciones, etc., correspondientes al tiempo en que el señor Páez tuvo en arriendo el mencionado periódico, deben quedar afectas á las responsabilidades que resulten de la liquidación que habrá de practicarse con motivo de la rescisión de este contrato.

Aprobar en un todo el luminoso informe emitido por D. Antonio Mendoza, Jefe del Laboratorio provincial, así como el Reglamento y tarifas del mismo, propuestas de acuerdo con el se-

ñor Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico.

Oficiar á los Sres. Visitadores del Hospital Provincial á fin de que se sirvan disponer se cumpla lo que el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento interesa para que, en lo sucesivo, los cadáveres de párvulos enviados á los cementerios sean inhumados cada uno en su respectiva caja, con objeto de que pueda verificarse el sepelio en la zona correspondiente del cementerio.

Idem al Sr. Director del Hospital Provincial para que cumpla lo acordado por la Diputación, sin necesidad de dar motivo á recordatorios como el presente, á fin de que los cadáveres procedentes de los hospitales sean enviados al cementerio con una chapa numerada para la mejor identificación de los mismos.

Dar traslado al Sr. Director del Canal de Isabel II del oficio del de el Hospital de San Juan de Dios, relativo á la forma irregular en que se recibe el servicio del agua en dicho Hospital, interesándole que, en atención á la índole del Hospital de referencia, procure que no falte el agua en el mismo. Dar idéntico traslado al Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, rogándole se sirva ordenar al servicio de incendios, establecido en la calle de O'Donnell, suministre el agua que precise dicho Establecimiento sin lesionar la misión del expresado servicio; y, por último, dar también traslado del repetido oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil, rogándole interese de los mencionados señores Director y Alcalde que se realice la pretensión que motiva el presente acuerdo.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes, causadas durante el mes de Septiembre último, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, declarando de abono su importe de 5.085 pesetas, y estar á lo acordado respecto á los intereses de demora.

Desestimar la instancia de D. Marcos González Prados, que solicita su ingreso en un Establecimiento, por carecer esta Corporación de locales donde albergar enfermos imposibilitados.

Anunciar nueva subasta, con diez días de antelación, de las obras de adquinado del patio occidental del Hospital provincial.

Dando de baja á varios acogidos en el Hospicio por faltas reglamentarias.

Con el voto en contra de los señores Chapaprieta, Peláez y Raboso, fueron confirmados los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de las obras realizadas en las escaleras de la Plaza de Toros, correspondientes al palco Real y de la Presidencia, ejecutadas por el Maestro aparejador de obras, D. Francisco Gómez Avila, cuyo importe asciende á 675 pesetas, y que por lo que se refiere al decorado y pintado de dichas escaleras, se manifieste por el señor Arquitecto Jefe á cuánto pueden ascender las obras que sea preciso realizar.

Autorizar la ejecución de las obras de pintado al óleo de los tiros y mesillas de las escaleras de la Plaza de Toros, correspondientes al Pabellón de la Puerta de Madrid, con el de las puertas y vidrieras, y al temple las de techos y muros, debiendo ejecutarse por el Administrador y bajo la dirección del Sr. Arquitecto Jefe provincial y la inspección del Visitador.

Dada cuenta del acuerdo por el que se concedió al arrendatario de la Plaza

de Toros, D. Pedro Niembro, un plazo de ocho días para que verifique el pago de la cantidad de 38.147,50 pesetas, resto de las 53.174,50, importe del trimestre adelantado del arriendo que debió satisfacer en 3 del corriente, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se dará cumplimiento á lo dispuesto en la condición 18.ª del contrato, el Sr. Chapaprieta preguntó si el arrendatario estaba al corriente en el pago, contestándole el Sr. Presidente que debía 8.000 pesetas del actual trimestre.

El Sr. Chapaprieta suplicó que se recordase al arrendatario la obligación en que está, con arreglo al pliego de condiciones, de satisfacer el importe trimestral dentro de los diez primeros días de cada uno de ellos.

El Sr. Presidente contestó que, apesar de haberlo hecho ya, reiteraría al arrendatario esta obligación.

A petición del Sr. Chapaprieta, la Diputación acordó dejar nuevamente sobre la Mesa los siguientes:

Autorizar las cuentas correspondientes á los meses de Febrero y Marzo últimos en el Manicomio de Ciempozuelos, declarando de abono su importe, que respectivamente ascienden á 13.649'50 y 14.555'50 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Idem íd. las correspondientes al mes de Abril en el mismo Establecimiento, cuyo importe asciende á pesetas 13.858, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Idem íd. las correspondientes al mes de Junio en dicho Manicomio, declarando de abono su importe de pesetas 17.094'50, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Idem íd. las correspondientes al mes de Julio último en dicho Manicomio, declarando de abono su importe de 17.318 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Estimar la protesta formulada por D. Esteban Fernández Granados en el acto de la subasta contra la adjudicación provisional del remate para el suministro de carbón de encina con destino á los Establecimientos de Beneficencia, á favor de D. Alejandro Cabo, adjudicando definitivamente dicho servicio, por el precio de 11 pesetas 95 céntimos quintal métrico, al referido Sr. Fernández Granados.

Declarar de abono las cuentas de estancias causadas por los dementes asilados, durante el mes de Agosto último, en los Manicomios de Ciempozuelos, declarando de abono su importe de 16.400 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á los intereses de demora.

Idem íd. íd., durante el mes de Septiembre próximo pasado, en los mencionados Manicomios, declarando de abono su importe de 15.617 pesetas, y estar á lo acordado respecto á intereses de demora.

Que se abone el precio de la carne á 1,40 pesetas el kilo, que se suministra en los Establecimientos de Beneficencia, Hospicio, Asilo de las Mercedes, San Juan de Dios é Inclusa, igual al que se fijó por subasta al Hospital Provincial, desde el 15 de Julio hasta 1.º del presente mes, y que desde 1.º del actual se le abone á razón de 1,50 pesetas kilo. Igualmente acordó que se anuncie cuarta subasta para contratar este artículo al precio de 1,50 pesetas kilo, y con sólo diez días de antelación.



Terminado el orden del día, el señor Presidente dijo que todos los Sres. Diputados sabían que, por haberse cambiado el año económico, se había autorizado a las Diputaciones y Ayuntamientos para que invitasen a los contratistas de suministros para que manifestasen si deseaban continuar durante el segundo semestre del presente año en las mismas condiciones con que los vienen efectuando, como en efecto así se hizo; y que, con el fin de que conste de una manera clara, proponía a la Diputación se sirviese adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Que, en armonía con lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 29 de Marzo próximo pasado, autorizando a las Diputaciones y Ayuntamientos para prorrogar, de acuerdo con las partes contratantes, hasta el 31 de Diciembre del actual ejercicio los servicios cuya terminación está fijada para el 30 del corriente mes, se conceda dicha prórroga a los abastecedores que han manifestado deseo de continuar sus contratos en iguales condiciones y precios que lo vienen verificando.

2.º Que respecto de aquellos que ó no han accedido a la prórroga ó no han contestado a la comunicación que al efecto se les dirigió, ó han solicitado alteración en los precios, se declare terminada la contrata en 1.º de Julio, y que con toda urgencia se saque el servicio a nueva subasta, formulándose al efecto los pliegos de condiciones oportunos ajustándose en lo posible a las contenidas en los anteriores. Esto, no obstante, si hasta la fecha en que haya de celebrarse la subasta se presentara algún contratista accediendo a la prórroga indicada, se entenderá ésta acordada, suspendiéndose en su consecuencia aquélla.

3.º Que teniendo que empezar a verificarse los suministros en 1.º de Julio y siendo el plazo que hasta esa fecha falta menor que los que requiere la celebración de las subastas, se solicite del Ministerio de la Gobernación con toda urgencia autorización para adquirir por Administración, en tanto que aquellas se verifican, los artículos á que han de referirse.

Hecha la pregunta correspondiente la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto.

Se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los asuntos sobre la Mesa y los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones, y rogando el señor Presidente a los de todas ellas para que despachen cuantos asuntos tengan pendientes de resolución, con el fin de incluirlos en la sesión próxima.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

68.—498.

### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Cédulas personales

A pesar de las invitaciones que se les tienen hechas, los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan han dejado de remitir a esta Administración los talones matrices de las cédulas expandidas durante el ejercicio de 1899-900. En tal concepto, y visto lo prevenido en la Real orden de 27 de Julio de 1898, se les notifica por el presente anuncio que si en el término de quinto día, á contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, no remi-

ten dichos talones matrices, además de imponerles el correctivo que autoriza el Reglamento de la Administración provincial, se nombrará un comisionado, con dietas por cuenta del Municipio, que recogerá aquellos documentos.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.

#### Ayuntamientos á que se refiere esta circular

- Alameda del Valle.
- Alpedrete.
- Barajas.
- Ciempozuelos.
- Colmenarejo.
- El Vellón.
- Galapagar.
- Guadarrama.
- Moralzarzal.
- Navalagamella.
- Navarredonda.
- Pinilla del Valle.
- Robledo de Chavela.
- Torreledones.
- Vicálvaro.
- Villaviciosa de Odón.

168.—31.

### Ayuntamientos

#### Colmenar de Oreja

D. Rufino González Herrero, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, en funciones de Presidente por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del año actual han sido comprendidos, como naturales de esta localidad, Eladio Fernández Paz, hijo de Francisco y de Brígida, que nació el 18 de Febrero de 1881; Galo Florentín Corcobado Martínez, hijo de Martín y de Victoria, que nació el 16 de Octubre de dicho año, y Rafael (Expósito), que fué bautizado el 25 de Octubre del mismo año, é ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres ó encargados, se les cita, llama y emplaza por el presente para que el día 27 del actual, que tendrá lugar la rectificación del supradicho alistamiento en estas Casas Consistoriales, acudan á exponer lo que tengan por conveniente á su derecho; bien entendido que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Oreja 17 de Enero de 1901.—Rufino González Herrero.

168.—45.

#### San Martín de Valdeiglesias

Ignorándose el actual paradero del mozo Dámaso García y Sastre, hijo de Pablo y Secundina, que nació en esta población el día 10 de Diciembre de 1881 en la calle de la Vega, se cita por el presente á dicho mozo para que se presente en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual, á las once de su mañana, con el fin de que presencie el acto de la rectificación del alistamiento; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesias 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Fidel Martín.

166.—972.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.—Sección primera.

ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Relación de los Contadores de fondos provinciales y municipales á que se refiere la circular de 22 del presente mes

#### ASPIRANTES

Oposición de que proceden	Numero de... .....	APELLIDOS Y NOMBRES
1866	67	Angulo y Verde, Pablo.
1866	8	Arañó y Major, Francisco.
1866	80	Ayuso y Espinosa, Ricardo.
1883	17	Avendaño y García, Alfredo.
1883	26	Avilés y Santamaría, Jesús.
1866	16	Boigas y Cortés, Julián.
1866	62	Camps, Antonio María.
1883	25	Carrascosa y García, Olegario.
1866	52	Chamorro Rodríguez, Angel.
1866	30	Comas y Santías, Pablo.
1866	73	Contreras, Cesáreo.
1866	45	Fabra y Adelantado, Victoriano.
1866	71	Félix de Sosa, Carlos.
1866	4	Flores Suazo, Francisco.
1866	81	Font y Muntaner, Silvano.
1866	70	García Camilleri, José.
1866	24	García Osborn, Manuel.
1866	21	Gil de Albornoz, Antonio.
1866	56	Gil Tomé, Miguel.
1883	28	Gómez Quintero, Lorenzo.
1866	69	González Araco, Miguel.
1866	76	González Briera, Isidro.
1883	12	González Naranjo, Francisco.
1866	77	Ibars, Antonio.
1866	61	Ibrau y Mola, Aniceto.
1883	3	Lloret Fernández, Adolfo.
1866	78	López, Alfonso.
1866	79	Molins y Guardiola, Francisco.
1883	9	Mollá y Bonet, Gabriel.
1866	62	Monfredi y Viñola, Juan de la Cruz.
1866	72	Moral de Ledesma, Ricardo.
1866	44	Naranjo y Gómez, Trinidad.
1866	3	Núñez de Cella, José María.
1866	14	Núñez de la Fuente, Pedro.
1866	20	Ocón y Ribas, Antonio.
1866	33	Pariente Miguel, Julián.
1883	18	Polo y Gil, Francisco de.
1866	1	Pozzi y Gentón, Camilo.
1866	53	Ramón López, Juan.
1866	47	Rodríguez Cortázar, Antonio.
1866	55	Rius y González, José.
1883	15	Sánchez del Arca Chero, Domingo.
1866	68	Sánchez Bañón, José.
1866	74	Sánchez y García, Angel.
1866	57	Sarmiento, Claudio J.
1883	21	Sarthou y Monfort, Carlos.
1866	17	Vega y Peinador, José de la.
1866	50	Villar y Calderón, Saturnino.

Madrid 28 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Sección, José Lon y Albareda.—V.º B.º=El Director general, Luis Espada.

Relación de los Contadores de fondos provinciales y municipales á que se refiere la circular de 22 del presente mes.

#### ASPIRANTES

Oposición de que proceden	Calificación obtenida	APELLIDOS Y NOMBRES
1899	Aprobado	Alfaro Vázquez, Manuel.
1899	Idem	Alhambra y Peña, Justo.
1896	Bueno	Alonso Rodríguez, Braulio.
1899	Aprobado	Alvarez y Alvarez, Ricardo.
1896	Sobresaliente	Alvarez Builla, Julio.
1896	Bueno	Alvarez y Rodríguez Salinas, Celestino Gerardo.
1899	Aprobado	Añibarro y Lázaro, Ramiro.
1899	Idem	Arizmendi Atorrasagasti, Alfonso.
1899	Idem	Acencio Benito, Manuel.
1899	Idem	Bahamonde Oliva, Porfirio.
1896	Bueno	Ballesteros y García Caballero, Alfredo.
1896	Aprobado	Barranco y Segovia, Pedro.
1899	Idem	Barranco y González Estefani, Carlos.
1896	Sobresaliente	Blanco Martínez, Emilio.
1899	Aprobado	Bremón Llanos, Leopoldo.
1899	Idem	Borbujo Barrios, Ramón.
1899	Idem	Camarero Rico, José.
1899	Idem	Campillo González, Juan José.
1899	Sobresaliente	Carbonell Blanco, Francisco.
1896	Aprobado	Carricer de Iña, César.
1896	Bueno	Castro y Monge, Adolfo.
1899	Aprobado	Company y Marqués, José Mariano.
1899	Idem	Crehuet del Amo, Gregorio.
1899	Idem	Cueva y Donoso, Ricardo de la.
1899	Idem	Díez García, César.



Oposición de que proceden	Calificación obtenida	APELLIDOS Y NOMBRES
1899	Aprobado	Domingo Fariñas, Manuel.
1899	Idem	Fernández Corrugado, Constantino.
1899	Idem	Fernández Crobaré, Juan.
1896	Bueno	Fernández y Domínguez, José.
1899	Aprobado	Fernández Fernández, Manuel.
1896	Bueno	Fernández de Murias y Moya, Ramón.
1899	Aprobado	Fernández Recalde, José.
1896	Notable	Fernández Redondo, Manuel Bibiano.
1899	Aprobado	Fernández Tuero, Manuel.
1896	Idem	Fernández Ulloa, Eustasio.
1899	Idem	Fernández Viguera, Mariano.
1899	Idem	Gayardo y de Font, Jerónimo.
1899	Aprobado	García Angulo, Cándido.
1899	Notable	García de Castro, Rodrigo.
1896	Aprobado	García Moreno, Doroteo.
1896	Bueno	García Pascual, Carlos.
1899	Idem	García Villalba, José.
1899	Aprobado	González García, Manuel.
1899	Idem	Gosálvez y Farches, Miguel.
1899	Idem	Hernández Ballesté, José.
1899	Idem	Hernando Sáinz, Pedro.
1899	Idem	Herrera y Bremón, Eduardo.
1899	Idem	Horra y Ramos, Fulgencio de la.
1899	Idem	Leal Gutiérrez, Julio.
1896	Bueno	López Colmenar, Juan Alberto.
1889	Aprobado	López Pelegrín, Miguel.
1889	Idem	Luengo Laínez, Justiniano.
1889	Idem	Luna Romero, Laureano.
1889	Idem	Mancera García, Antonio.
1899	Idem	Marrón y Soldado, José.
1899	Notable	Martín Ciruelos, Sergio.
1899	Aprobado	Martínez Escudero, Juan Pedro.
1896	Idem	Martínez y García Tuñón, Osmundo María.
1899	Idem	Martínez de la Pera, Germán.
1896	Idem	Martínez Pinesta, Ambrosio.
1899	Idem	Matías Merchante, Florencio.
1899	Idem	Mayoral Sáez, Tomás.
1899	Idem	Medina Feijoo, Alfredo.
1899	Notable	Meer Rameau, Amalio.
1899	Aprobado	Méndez y Bermúdez, José Antonio.
1899	Idem	Molina de Pazos, Niceto Enrique.
1899	Notable	Mora y Cazorla, Atanasio.
1899	Aprobado	Moreda Albariño, Rogelio.
1899	Idem	Morón Fernández, Bernardo.
1899	Idem	Moscoso Alaminos, Antonio.
1899	Idem	Muñoz y Serrano, Gerardo.
1899	Notable	Nieto Luque, Federico.
1896	Idem	Nom de Deu Pardo, Vicente.
1899	Aprobado	Núñez y García, Alfonso.
1899	Idem	Obregón y Ortega, Enrique.
1896	Bueno	Odrizola y Odrizola, Casimiro.
1896	Sobresaliente	Olmedo y Reguera, Fernando.
1896	Bueno	Orgaz y Meléndez, Guillermo.
1899	Aprobado	Parras y Blázquez, Pedro Pablo.
1896	Bueno	Parras y Sánchez, Francisco Miguel.
1896	Aprobado	Paz y Gómez, Julián de la.
1896	Bueno	Pérez Oliva, Telesforo.
1896	Aprobado	Pinazo y Castellanos, Jorge.
1899	Notable	Ponzoa Martínez, Luis.
1899	Aprobado	Porea y García, Salvador.
1899	Idem	Poveda y García, Domingo.
1899	Idem	Pozuelo y López, Luis.
1899	Idem	Prats Pérez, Francisco.
1899	Idem	Puerta Báez, Juan de la.
1896	Notable	Ramírez Caballero, Joaquín.
1896	Idem	Riaza y Simarro, Eugenio.
1899	Idem	Rico Rodríguez, Fernando.
1899	Idem	Rico Rodríguez, José.
1899	Aprobado	Ríos Sánchez, Luis.
1899	Idem	Ripoll Cañellas, Antonio.
1899	Idem	Rodríguez Capelo, Andrés.
1896	Notable	Rodríguez Escobar, Alfredo.
1899	Aprobado	Rodríguez González, José.
1899	Idem	Rodríguez González, Saturnino.
1899	Idem	Rodríguez de Valenzuela, Eumenio.
1896	Notable	Roig Bugallal, Joaquín.
1899	Aprobado	Sáinz Suárez, Antonio.
1899	Idem	Sánchez Allende, Antonio.
1899	Idem	Sánchez Gómez, Fernando.
1899	Idem	Sánchez Manuel, Luis.
1899	Idem	Santos González, Restituto.
1899	Idem	Shuwartz Maltos, Carlos.
1896	Bueno	Serret Tarragó, Fernando.
1899	Notable	Soldado y Salcedo, Rafael.
1899	Aprobado	Soria Altez, Federico.
1899	Notable	Soto Casado, Antonio.
1899	Aprobado	Steba de la Vega, Enrique.
1899	Idem	Suárez Fernández, Benigno.
1899	Idem	Sujos y Diezma, Miguel.
1899	Idem	Tirado y Ruiz, Raimundo.
1899	Idem	Tiscoar Delgado, Javier.
1899	Idem	Tolibar de la Vega, Aurelio.
1899	Idem	Trillo García, Gerardo.
1899	Idem	Vera y Oria, Manuel.
1896	Bueno	Vidal Torrents, José.
1896	Sobresaliente	Viñals Arroyo, Simón.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Sección, José Lon y Albareda.—  
V.º B.º=El Director general, Luis Espada.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos á nombre de don Fernando Costa Calzada contra doña Catalina Abad Martín, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que á continuación se expresan, por el tipo de ciento diecinueve mil quinientos noventa pesetas treinta y cinco céntimos, con las prevenciones que también se mencionan, debiendo celebrarse la subasta y remate en la Sala-audiencia de dicho Juzgado de Palacio el día veintiuno del próximo mes de Febrero y hora de las catorce del mismo.

**Inmueble.**—Un terreno situado en esta corte, Registro de la Propiedad de Occidente, distrito municipal y judicial de la Audiencia, barrio del Puente de Segovia, llamado «Lavadero de la Arboleda»; linda: al Norte con el desagüe del arroyo de Meaques, en una línea que mide treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros; al Sur con la parcela correspondiente á doña Eusebia Antonia Agustina Gómez y sus hijas doña Agustina y doña Lorenza Abad, en una línea quebrada de dos lados, que miden dieciocho metros setenta y cinco centímetros y ochenta metros quince centímetros; al Este con el río Manzanares, en una línea ondulada de dos lados, que mide setenta y siete metros sesenta centímetros y ochenta y tres metros setenta centímetros, y al Oeste, por su fachada, con la antigua carretera de Castilla, en una línea quebrada por cuatro lados, que miden respectivamente trece metros ochenta y cinco centímetros, un metro setenta centímetros, diecinueve metros veinticinco centímetros y ciento cuarenta metros noventa y cinco centímetros de longitud, cerrando estas líneas una superficie plana, que, medida geoméricamente es de diez mil seiscientos veinte metros veintinueve decímetros, equivalentes á ciento treinta y seis mil setecientos noventa y tres pies y un décimo cuadrado. En este terreno se encuentra edificada una casa de nueva construcción, otra de construcción antigua, que queda dividida por un muro de traviesa y un pabellón de una cruzía destinada á caldera para la colada.

Y cuatro pilas de porlant para lavar de unos seis metros próximamente de largas y tres también próximamente de anchas, con dos banquillos de piedra cada una á lo largo de las mismas.

#### Prevenciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen los bienes á subasta.

2.ª Para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan

examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse.

Madrid quince de Enero de mil novecientos uno.—V.º B.º=El Juez interino, Julián Enjuto.—El Actuario, Fernando Beltrán.

8.—P.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino bravo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Casto de Prada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—  
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

162.—823.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cándido Fernández Cernuda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—  
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

162.—824.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Alonso Medina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—  
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

165.—902.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramona Hernández Alconcher, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—  
V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

164.—900.